

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de la Gobernación, en 21 de Enero último, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que determina el art. 213 de la vigente ley de Reclutamiento y los 323 y 324 del Reglamento para la aplicación de la misma, todos los individuos sujetos al servicio militar que no estén en filas tienen el deber ineludible de pasar la revista anual, incurriendo los infractores de este precepto en las penas que señala el 316 de la citada Ley, y habiendo dispuesto el Capitán general de la quinta Región que los que fueran insolventes sufriesen la

correspondiente prisión subsidiaria, comunicó esta resolución á los Alcaldes respectivos, haciendo presente el de Zaragoza que el cumplimiento de aquella resolución no debía hacerse efectivo en establecimientos penales de orden civil, por ser las faltas castigadas de índole militar contra personas sujetas también al fuero militar y en virtud de procedimiento seguido por Jueces militares, al cual criterio se oponía en su informe el Auditor militar de dicha Región.

“Pasado el asunto en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, emite dictamen en el sentido de que, aun impuestos por la jurisdicción de Guerra, se trata de castigos de orden gubernativo y común, y que, además, la multa, con arreglo al Código de Justicia, no existe para los militares, ni como pena ni como correctivo militar, no debiendo sufrir castigo en Establecimientos militares más que aquéllos que cobren sueldo ó haber por el presupuesto de Guerra, y todos los demás, como los reservistas de que se trata, deben sufrirlo en Establecimientos comunes; estimando también que, aun cuando los Alcaldes no tengan

jurisdicción sobre las Cárceles de sus términos municipales, no es inconveniente para que la prisión subsidiaria por falta de pago de las multas de la índole de las que se trata, se cumpla en los depósitos municipales que son de su dependencia y en los cuales se cumplen también las penas de arresto menor, según el artículo 119 del Código penal.

“Y no teniendo el Ramo de Guerra jurisdicción sobre los Alcaldes,

“El Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se ponga en conocimiento de V. E., á fin de que por ese Departamento se dicte, si lo considera oportuno, una disposición de carácter general, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para que pueda llevarse á la práctica la sanción penal de referencia.”

De la propia Real orden, y de acuerdo con la transcrita, lo comunico á V. S. á fin de que lo indicado se cumpla con carácter general, significándole, á la vez, la necesidad de que por los Alcaldes respectivos se cumpla asimismo estrictamente y con toda rapidez la obligación de notificar á los reclutas que se hallen en sus ho-

gares, dentro del término municipal, disfrutando licencia temporal, las órdenes superiores acerca de la terminación ó prórrogas de dichas licencias que les comuniquen los Jefes de las Cajas de Recluta, á fin de evitar los consiguientes perjuicios á los interesados y gastos innecesarios al Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—Alba.— Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del día 17 de Febrero.)

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 4 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Febrero de 1916.— El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

#### Juzgados.

##### Palencia.

##### Requisitoria.

Antonio, hijo de Ramona (a) «El Chato», y Antonio Pérez, paragueros ambulantes, el primero como de veintin años de edad, moreno, sin bigote y el segundo moreno, con bigote, procesados por robo de caballerías y una

manta, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, al objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

##### Convocatoria.

Se anuncia para exámenes de Carteros supernumerarios, sin sueldo, con destino á esta Administración principal. Tendrán lugar aquéllos en esta oficina el día 31 de Marzo próximo, á las quince horas, con arreglo al Cuestionario que se inserta á continuación. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos justificando que reúnen las condiciones que determina el art. 15 del Reglamento vigente de las Corporaciones de Carteros hasta dos días antes de la fecha citada, pasado ese plazo no serán admitidas.

Palencia 25 de Febrero de 1916.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

*Programa para el examen de ingreso de Carteros supernumerarios con destino á esta Administración principal.*

##### PRIMER EJERCICIO.

**A)** Lectura de manuscritos y escritura al dictado correctamente.

##### SEGUNDO EJERCICIO.

**B)** Definición de la Aritmética.—Unidad.—Cantidad.—División del número.—Definición de sus distintas clases.—Numeración.—Su división. Sistema decimal.—Sumar, Restar, Multiplicar, Dividir números enteros, decimales y métricos.

##### TERCER EJERCICIO.

**C)** Tarifas de Correos Nacionales é internacionales.

**D)** Relación de Autoridades y Corporaciones con derecho al apartado oficial en esta ciudad.

##### CUARTO EJERCICIO.

**E)** LEGISLACIÓN DE CORREOS.—Secreto sobre la correspondencia.—Penas en que incurren los empleados que la violan.—Entrega de la correspondencia á domicilio.—Destino que se dá á la que no pudiera entregarse.—Derechos de distribución.—Excepción de éstos derechos.—Reclamaciones del público acerca de faltas en la distribución.—Obligación de los Carteros acerca de este particular.—Objetos que no hay obligación de entregar á domicilio; qué se hace con éstos objetos.—Correspondencia de cargo.—Entrega de esta clase de correspondencia á domicilio.—Derechos de distribución que devengan.—Correspondencia certificada.—Entrega de esta clase de correspondencia á domicilio.—Requisitos que deben preceder á la entrega.—Requisitos que deben exigirse á los que la reciben por autorización; responsabilidades de los Carteros por

entregas indebidas.—Valores declarados.—Entrega de éstos.—Cuantía máxima de los que deben entregarse á domicilio; formalidades previas de la entrega.—Responsabilidades de los que no se entregan reglamentariamente.—GIRO POSTAL.—Forma de hacerse cargo la Cartería de los giros á pagar.—Idem de hacer los pagos á los destinatarios.—Cuándo se puede pagar á persona adulta de la familia.—Cómo se ha de pagar á los destinatarios que no saben escribir.—Cuántas veces deben los Carteros intentar el pago de libranzas á los destinatarios antes de devolverlos á la Administración.—Diligencias que deben practicar aquéllos en caso de no poderlos entregar.—Requisitos que deben justificar los apoderados para recibir giros á nombre de los poderdantes.—Devolución á la oficina por la Corporación de Carteros de giros no pagados; forma de hacerla.—Pago de giros á domicilio. ¿Devenga derechos de distribución?

Palencia 25 de Febrero de 1916.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

#### Ayuntamientos.

##### Requena de Campos.

Se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario sobre paja de cereales y el de pastos que han de regir durante el año actual. En dicho plazo puede ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Requena de Campos 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Herberos.—El Secretario, Trófilo Pérez.

##### Pozuelos del Rey.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado que sea no serán atendidas.

Pozuelos del Rey 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel León.

##### Hornillos de Cerrato.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Hornillos de Cerrato 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Fernando Torres.

##### Gozón.

Se halla formado en este Ayuntamiento y expuesto al público por un plazo de quince días el presupuesto

extraordinario formado en el mismo para atender al pago de lo que á este Ayuntamiento corresponde en la ejecución de sentencia dictada contra el mismo, á fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Gozón 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

##### Becerril de Campos.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Doyague Alonso, núm. 14 del sorteo de 1915, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo, á las once, en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en su reemplazo, advirtiéndole que de no concurrir, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Becerril de Campos 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Alberto Ibáñez.

##### Villamuriel de Cerrato.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero del año 1877.

##### Señores Concejales.

D. Celestino Fernández Baquero.  
Rafael Vázquez Pérez.  
Ezequiel Matía García.  
Julio Inclán Baquero.  
Arsenio Villamuriel Meneses.  
Eugenio Campo Alonso.  
Moisés Martín Barrio.  
Victoriano Miguel Díez.  
Francisco Rey Sevilla.

##### Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Inclán Tolín.  
Faustino Inclán Tolín.  
Eugenio Meneses Vázquez.  
Lope Meneses Vázquez.  
Justo del Barco Vázquez.  
Zacarías Meneses Ibáñez.  
Manuel Herreros Vázquez.  
Tomás del Barco Vázquez.  
Eustoquio Manuel Sevilla.  
Vicente Villamuriel Calvo.  
Guillermo García Hernández.  
Simeón Pinacho Seco.  
Julian Cuesta Nogales.  
Ignacio Pinacho García.  
Maximino Matía Fernández.  
Gumersindo Rey Meneses.  
Necicio García Rey.  
Julio García Rey.  
José Sevilla Mínguez.  
Germán Rodríguez Montes.  
Tomás Seco Vázquez.  
Mariano Fernández Nozal.  
Pío Nozal Ruiz.  
Gregorio Rey Meneses.  
Antonio Villamuriel Meneses.  
Bruno Tobas Rodríguez.  
Timoteo Ruiz Nozal.  
Valeriano Sevilla Román.  
Francisco Villamediana Martín.  
Olegario Abril Mínguez.  
Pedro Abril Mínguez.

D. Leandro Matía García.  
Floro Díez Espinosa.  
David Díez Díaz.  
Mariano del Barrio Nieto.  
Juan Crespo Barrio.

En esta forma quedó terminada la lista que fué expuesta al público desde el día 1.º de Enero hasta el 20 inclusive, contra la que no se ha presentado reclamación alguna.

Y á los efectos prevenidos en la ley del Senado y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Villamuriel de Cerrato á 7 de Febrero de 1916.—El Secretario, Julio García.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Fernández Baquero.

##### Perales.

Don Pedro Pérez Lomas, Secretario del Ayuntamiento de Perales.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los electores en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en el año corriente para la elección de Senadores, con arreglo á lo que determina el art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se constituye de los individuos siguientes:

##### Señores Concejales.

D. Narciso Trancho Calvo.  
Mariano Silva Gaité.  
Leandro Renedo Genzález.  
Santos Pinto Niño.  
Timoteo Aparicio Cortés.  
Regino Malanda Carrancio.

##### Mayores contribuyentes.

D. Valentín Cortés Gutiérrez.  
Eusebio Aparicio Acinas.  
Julian Gómez Burgos.  
Fulgencio de la Pisa Cuesta.  
Román Márcos Acinas.  
Necito Carrancio Gaité.  
Emilio Antolín Blanco.  
Segismundo Antolín Andrés.  
Emilio Gómez Cortés.  
Cipriano García Estrada.  
Florentino Merino García.  
Juan Sardón Illera.  
Romualdo Miguel Acinas.  
Juan Pisano Cuesta.  
Pablo Martín Pariente.  
Lucas Antolín González.  
Julian Blanco Gaité.  
Juan Herrero Sardón.  
Teodoro Ceinos Alonso.  
Francisco Tarrero Bravo.  
Estanislao Revuelta Fernández.  
Teodoro Blanco Gaité.  
Juan de Hoyos Merino.  
Atanasio García Martín.

Es copia de la original y ha permanecido expuesta al público por término de veinte días, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra la misma, y para que conste, á fin de ser remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma, según dispone el art. 29 de dicha Ley, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde en Perales á 10 de Febrero de 1916.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso Trancho.

## Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1916.*

### Sesión inaugural del día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Gandarillas y con asistencia de dieciséis Sres. Concejales se constituyó el Ayuntamiento, aprobándose el acta de la anterior por unanimidad.

También por acuerdo unánime se resolvió que una Comisión saliera á recibir á los nuevos Sres. Concejales que son los elegidos en 1915 y que con los de 1913 han de constituir el Ayuntamiento durante el bienio de 1916-1917.

Presentes los nuevos Sres. Concejales, dióse lectura á una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Diciembre último, por la que se nombra Alcalde Presidente á D. Mariano Gallego Ruipérez, y retirados del Salón los Sres. Concejales que cesan, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, haciéndose, en forma legal, los nombramientos de Tenientes de Alcaldes y Síndicos, que recayeron en los Señores siguientes: primer Teniente, D. Lucio González E. de Medina; segundo Teniente, Don José Rivas Gallego; tercero, D. Julian Ruipérez Gallego, y cuarto, Don José Atienza Rubio; primer Síndico, D. Carlos Martínez de Azcoitia, y segundo, D. Eugenio Palomino Tejedor.

Acordóse que las sesiones ordinarias de esta Corporación se celebren todos los Miércoles á las diecinueve. Y no pudiendo tratarse de otros asuntos en esta sesión, se dió por terminada.

### Sesión extraordinaria del mismo día.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diecisiete Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Mariano Gallego Ruipérez con objeto de proceder á la formación de la lista de electores con derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores, dióse cuenta de la relación certificada de mayores contribuyentes, remitida al efecto por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, se acordó que los Señores Concejales con un número cuádruplo de contribuyentes, por orden de cuotas, sean los que han de figurar en la referida lista, disponiéndose que una copia de la misma sea expuesta al público por término de veinte días, para que durante dicho período puedan hacerse contra ella las reclamaciones que se estimen pertinentes, con lo cual se dió la sesión por terminada.

### Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego y con asistencia de catorce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria por la lectura de las dos actas anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas, acordando S. E.:

Que el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación para el despacho de los negocios generales de la Administración municipal, sea, como hasta aquí, el de cuatro, tituladas Hacienda, Policía urbana, Policía rural y Gobierno, designándose en votación por papeletas los Sres. Concejales que han de formar parte de las mismas.

A los efectos del art. 115 de la ley Municipal se acordó asignar al distrito del Consistorio al primer Teniente Alcalde D. Lucio González E. de Medina; al de las Escuelas al segundo Teniente D. José Rivas Gallego, y al del Mercado Viejo al cuarto Teniente D. José Atienza Rubio.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Corporación, relativos á la prohibición de que los Sres. Concejales faciliten al Ayuntamiento efectos ó artículos de sus comercios ó industrias ni realicen servicios que hayan de ser retribuidos de fondos municipales, después de lo cual y sin más acuerdos, se dió por terminada la sesión.

### Día 12.

La preside el Sr. Alcalde D. Mariano Gallego y asisten doce Sres. Concejales.

Aprobada que fué el acta de la anterior, recayeron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se revoca el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Abril último, por el que se negó á D. Manuel Junco el permiso que tenía solicitado para el revoque y arreglo de huecos en la fachada de la casa de su propiedad señalada con el número 6 de la calle de D. Juan de Castilla, resolviendo que, á la vez que al Sr. Junco se notifique dicho acuerdo á los propietarios de casas de dicha calle á quienes pueda afectar la resolución, para que puedan agotar contra la misma los recursos de que se crean asistidos.

Quedar así bien enterada la Corporación de una comunicación del Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, autorizando la moratoria de un año concedida á D. Román de Álvarez para el pago de un préstamo que del Pósito tiene recibido.

Autorizar á la Presidencia para llevar á cabo por administración las obras más indispensables para la urgente reparación del Cuartel de Alfonso XII de esta ciudad.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Autoridad militar, disponga lo necesario para que el Escuadrón del Regimiento de Talavera que regresa de Africa, sea recibido con el mayor entusiasmo á su llegada á esta Capital y para que sean agasajados tanto la tropa como los Jefes y Oficiales, cuyos gastos se satisfarán del capítulo de imprevistos.

Nombrar Directores de turno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad para el año actual á D. Eusebio Cea

Pando, D. Román Vélez Martínez y D. Eduardo Gallán Mendizábal, y Vocales á D. Angel Merino Ortiz, Don Demetrio Casañé Farreras y D. Ceñón Moreno.

Conceder permiso á D. Dámaso Pastor para hacer desaparecer la balaustrada con que remata la fachada de la casa número 36 de la calle de Valentín Calderón, antes San Juan, cerrar el hueco de fábrica de ladrillo con los dos huecos de portabalcones y antepechos á plomo de los otros dos pisos bajos y en la misma forma; y á D. Saturnino López para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle del Arbol del Paraíso para servicio de la casa número 13 de dicha calle.

Requerir á la Señora viuda de Don Juan Lomas para que proceda á reparar los desperfectos que se observan en el guarnecido de la fachada de la casa número 45 de la calle Mayor principal, así como la accesoria de la misma casa, correspondiente á la calle del Consistorio; y á D.ª Calixta Villa para que ejecute las indispensables obras para la reparación de la fachada de la casa número 41 de la calle de Eizarzuela, cuyo guarnecido se halla desprendido, amenazando caerse el resto.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia del Presidente de la Junta directiva de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas de esta ciudad, relativa á la instalación de retretes con agua en determinadas casas y otra de varios vecinos y habitantes del barrio del Otero, en solicitud de que se dote á éste de alumbrado público.

Pasar así bien á la Comisión correspondiente la instancia en que Don Moisés Díez suplica permiso para construir una atarjea á la entrada de su finca en el Camino del Otero y se le facilite encintado de adoquín para la construcción de una acera inmediata á edificios de su propiedad.

Conceder, por lo que á las facultades del Ayuntamiento compete, á Don Alejandro Bajón una sepultura á perpetuidad en este Cementerio.

Autorizar á D. Marcos Vallejo para establecer depósito doméstico para la venta de pescado fresco en la forma y en las condiciones que establece el Reglamento de consumos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las instancias de varios industriales de esta Capital, solicitando la libre introducción del combustible que hayan de consumir en sus respectivas industrias.

Aprobar la distribución de fondos para el pago, por capítulos del presupuesto, de las atenciones del mes de Enero.

La Corporación quedó enterada del anuncio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL, señalando para el día 19 próximo la cuarta subasta para el arriendo de los pastos del monte de esta ciudad; y del edicto del Tribunal provincial contencioso-admini-

nistrativo publicado en el mismo periódico oficial, anunciando la interposición de un recurso por D. Bonifacio Pastor, contra providencia del Sr. Gobernador civil, recaída en la alzada establecida por D. Santiago Mateos Dominguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, referente á obras de reparación de la casa número 23 de la calle de Valentín Calderón.

Nombrar carreros y barrenderos, con el haber anual de 800 pesetas, á varios individuos que venían desempeñando dichos cargos y percibían sus haberes en concepto de jornales; Auxiliar del mecánico del servicio de aguas á D. Juan Ugidos, con el haber anual de 960 pesetas y lavandera del Parque de desinfección, con 456 pesetas 25 céntimos, á D.ª Justa Salomón.

Conceder amplia autorización al Sr. Alcalde para que proceda, de acuerdo con la Comisión correspondiente, de la que formará parte para este servicio el Sr. Llanos, á la formación del padrón de vecinos pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, conforme á las disposiciones legales y reglamento de carácter local que regulen dicho servicio, dándose sin más acuerdos por terminada la sesión.

### Día 19.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Ruipérez y con asistencia de diez Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de la semana, en la que después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el número de secciones en que se distribuyan los contribuyentes de este distrito á los efectos del sorteo de Vocales asociados para la constitución de la Junta municipal sea el de ocho, como en años anteriores, disponiendo que una vez practicadas las operaciones á que se refiere el art. 66 de la vigente ley Municipal, se proceda á la publicación del resultado y demás que corresponda.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana la instancia que D. Fausto Celada Arce, solicita permiso para abrir un hueco de puerta en la planta baja de la casa número 4 de la calle de la Plata.

Conceder licencia á D. Manuel Mazza López para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de la Virreina, para servicio de la casa núm. 23 de dicha calle.

Pasar á informe del Visitador del Resguardo de consumos y Comisión de Hacienda las solicitudes en que D. Miguel Tejada Huidobro y Don Francisco Arranz Martín solicitan se les autorice para establecer depósitos domésticos.

Pasar también á informe de dicha Comisión de Hacienda varias instancias de industriales de esta Capital en solicitud de que se les conceda la libre introducción del combustible que estiman necesario para sus respectivas industrias.

Remitir igualmente á informe de la Comisión de Policía rural las instancias de D. Agapito Alonso Ruiz y D. Mariano Martín Rodríguez, vecinos y labradores de Santa Cecilia del Alcor, y de D. Cirilo y D. Silvino Mota García, labradores y vecinos de Villalobón, en súplica de moratorias para satisfacer préstamos que tienen recibidos del Pósito.

A informe de la Comisión de Gobierno, Estadística y Censo, pasó asimismo la instancia en que D. José Erice Arguñariz solicita se le incluya en la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios.

Facultar á la Comisión de Policía rural, con el Sr. Alcalde, para deducir la petición de aprovechamiento de las fincas comunales que hayan de utilizarse en beneficio del vecindario y del Municipio en el año.

Quedar enterado con satisfacción de un B. L. M. del Sr. Coronel del Regimiento de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza, en el que dá expresivas gracias por el obsequio que se dignó hacer al citado Cuerpo con motivo de la llegada del Escuadrón expedicionario y altamente complacida la Corporación de la sentida y patriótica alocución que el referido Jefe dirigió al Escuadrón á su llegada.

Que se dirija atenta invitación al Sr. Director y Claustro del Instituto general y técnico, rogándoles que toda vez que se ha efectuado la completa traslación del establecimiento del antiguo al nuevo edificio, tengan á bien dejar aquél á disposición del Ayuntamiento, al que en virtud de la Ley de 23 de Junio de 1911 pertenece en propiedad, haciendo entrega de sus llaves y entendiéndose con ello posesionado del mismo.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego Ruipérez y con asistencia de diez Sres. Concejales se celebra la ordinaria de este día, en la que después de aprobada el acta anterior, recayeron los siguientes acuerdos:

Autorizar al Sr. Alcalde para que con la Comisión de Hacienda disponga lo conducente á la exacción de los arbitrios extraordinarios del presupuesto, aprobados por el Sr. Gobernador el 22 de Enero para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, así como para la más equitativa aplicación de la tarifa especial por la que han de hacerse efectivos en beneficio de los introductores del tráfico general y en interés del Municipio.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Obras la instancia en que D. Inocencio Chico Montes solicita la recepción definitiva de las obras de alcantarillado por él realizadas y la devolución de la fianza constituida al efecto, y la de Don Manuel Junco Rodríguez de Cosío, suplicando se le provea de la corres-

pondiente licencia para llevar á efecto las obras que tiene solicitadas y que autorizó el Sr. Gobernador en 9 de Diciembre último, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Abril anterior.

Quedar enterado de una instancia en que dicho Sr. Junco muestra su extrañeza de que la providencia del Sr. Gobernador de 9 de Diciembre antes referida, se haya notificado, á la vez que á él á D. Angel Rodríguez, en atención á que en el expediente no aparece interesada otra persona que el reclamante y se contraiga dicha resolución que dispone sea solamente él el notificado, y tener por formulada la protesta que con tal motivo hace.

Conceder permiso á D. Basilio Saldaña para colocar una ventana en un hueco ya marcado en la fachada de la casa número 24 de la calle de Panaderas, de la propiedad de D. Francisco Trejo; á D. Fausto Celada para la apertura de un hueco de puerta en la planta baja de la casa número 4 de la calle de la Plata, y á D. Carlos Martínez de Azcoitia para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle de San Marcos, para servicio de la casa número 15 de dicha calle.

Autorizar á D. Mariano Riquelme, que lo solicita, la continuación de la obra que sin la oportuna licencia ha empezado á ejecutar en la casa número 14 de la calle de Mazorqueros, sin perjuicio de que el Arquitecto y Comisión informen respecto de la falta cometida por el interesado y forma en que debe ser corregida.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana la instancia en que D. Juan González Revilla solicita el arreglo de la acera de la casa en que habita en las afueras del Puente Mayor.

Conceder depósito doméstico á Don Miguel Tejada Huidobro en la casa número 22 de la Avenida de Casado del Alisal para frutas y hortalizas, y á D. Francisco Arranz Martínez en la Avenida de Manuel Rivera para alcoholes, aguardientes, licores, vinos generosos y frutas verdes y secas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales de esta Capital en solicitud de que se les conceda la libre introducción del combustible que estiman necesario para sus respectivas industrias.

Comprender á D. José Erices Arguñariz en el lugar que le corresponde de la lista definitiva de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, dándose de baja al último de los que figuran en la lista primeramente formada.

Aprobar las disposiciones adoptadas por la Alcaldía respecto á la inoculación del virus antirrábico al joven de 14 años Secundino de Castro, mordido por un perro, disponiendo que el gasto que con tal motivo se ocasiona, si no pudiera ser satisfecho

por la familia del interesado, se abone por el Ayuntamiento con cargo á socorros de beneficencia ó al capítulo de imprevistos.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para atender á las obligaciones del mes de Febrero.

Aprobar asimismo el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones de Diciembre último, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que por la Comisión de Gobierno y Estadística, oyendo al Arquitecto, se proponga la fijación del jornal tipo regulador que ha de servir de base para el otorgamiento de las excepciones de la ley de Reemplazos por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Y quedar enterado el Ayuntamiento de las demás disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana y muy particularmente del Real decreto fijando las condiciones que deben reunir los andamios total ó parcialmente colgados y usados para el rovoque ó reparación de fachadas que publica la *Gaceta de Madrid* del 25 de Enero.

*Día 16 de Febrero.*

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal y en el de Estadística.

Palencia 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano Gallego.

#### **Alba de los Cardaños.**

Lista de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de los veinticuatro mayores contribuyentes que con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisario para elecciones de Senadores.

*Señores Concejales.*

D. Manuel Redondo Cuesta.  
Benito Rebanal Andrés.  
Pedro Bustamante Mediavilla.  
Enrique Martín García.  
Pascual Largo Martín.  
Fidel Gómez Rodrigo.

*Mayores contribuyentes.*

D. José Redondo Cuesta.  
Felipe Sierra Millán.  
Mariano Rebanal Rodrigo.  
Ricardo Crespo Santos.  
Ignacio Reguera Largo.  
Manuel Cuesta Martín.  
Hilario Mediavilla Martín.  
Victor Mediavilla Cuesta.  
Patrio Serrano Reguera.  
Gregorio Piélagos Rodrigo.  
Hilario Rebanal Macho.  
Daniel Mediavilla Martín.  
Fernando Serrano Torre.  
Aniceto Varga Crespo.  
Pedro Merino Fernández.  
Antonio González Martín.  
Juan Piélagos Chocán.  
Clemente Díez Pérez.  
Froilán Varga Martín.

D. Francisco Fernández Cuesta.  
Cipriano Moreno Rodrigo.  
Pedro Mediavilla Martín.  
Pascual Varga Rodrigo.  
Pedro Redondo Pérez.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de la localidad hasta el 24 de Enero último y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma se publica definitivamente y se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Alba de los Cardaños 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Redondo.

#### **Revilla de Collazos.**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

*Señores Concejales.*

D. Lorenzo Doce Cubillo.  
Gumersindo Vega López.  
Marciano López Alonso.  
Nicomedes Abia Pastor.  
Mariano Arroyo López.  
Santos Alonso Abia.

*Mayores contribuyentes.*

D. Ildefonso Vega López.  
Santiago López Alonso.  
Francisco López Alonso.  
Anacleto Bravo Olmo.  
Pedro Baños García.  
Mariano Alonso Aguilar.  
Mariano Alonso Abia.  
Satúrio Fernández Santiago.  
Juan Vega Alonso.  
Emiliano García García.  
Mateo López Rodríguez.  
Adrián Martín López.  
Manuel Vega Alonso.  
Vicente Alonso García.  
Santiago Arroyo López.  
Luis López Tejedor.  
Jacinto Vega López.  
Deogracias Fernández Santiago.  
Aquilino López Rodríguez.  
Ramón Martín Gutiérrez.  
Florentino Martín López.  
Emilio Olmo López.  
Baldomero Rodríguez Alonso.  
Juan Rodríguez Alonso.

Cuya lista se publica como definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Revilla de Collazos 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Doce.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

#### **La Puebla de Valdavia.**

En virtud de haber rescindido el contrato con el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 250 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con la asignación en grano de 181 fanegas de trigo por los igualados.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el término improrrogable de veinte días, á contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pues transcurrido dicho término sin verificarlo no serán atendidas las que con indicado fin se presenten.

La Puebla de Valdavia 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Salustiano Merino.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.